

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 4 de julio de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en divorcio contencioso n.º 256/2016. (2018ED0103)*

Jdo. de 1.ª Instancia n. 4 de Badajoz.

Avenida de Colón, número 4, 3.ª planta.

Teléfono: 924 28 42 54-55, Fax: 924 28 43 31.

Equipo/usuario: 4.

Modelo: N65925.

N.I.G.: 06015 42 1 2016 0002219.

DCT Divorcio Contencioso 0000256 /2016.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Miguel García Flores.

Procurador/a Sr/a. Mercedes Pérez Salguero.

Abogado/a Sr/a. Juan Manuel Yerga Romero.

Demandado D/ña. Aldenora Almeida Gomes.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución siguiente:

SENTENCIA N.º 306/18

Magistrado-Juez que la dicta: Doña Marina López de Lerma Fraisoli.

Lugar: Badajoz.

Fecha: Ocho de junio de dos mil dieciocho.

Demandante: Miguel García Flores.

Abogado/A: Juan Manuel Yerga Romero.

Procurador/A: Mercedes Pérez Salguero.

Demandado: Aldenora Almeida Gomes.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días



contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458, 1.2 de la LEC y debiendo acreditar, cuando se interponga el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

y como consecuencia del ignorado paradero de Aldenora Almeida Gomes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

